

Constancia: La presente demanda para inicio de proceso verbal de responsabilidad civil fue radicada ante el Centro de Servicios Judiciales el pasado 03-10-2022.

Se precisa que existe otro proceso idéntico que cursa en este despacho bajo el radicado 630013103003-2022-00227-00.

Armenia Quindío, octubre 06 de 2022

No requiere firma. Art. 28 AC PCSJA20-11567 CSJ

DIEGO FELIPE VALLEJO HERRERA

Oficial Mayor

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: Acumulación
Proceso: Verbal – Agencia Comercial
Demandante: Ligia Barón Sánchez
Demandada: Flota Magdalena S.A
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00235-00

Octubre seis (06) de dos mil veintidós (2022)

Revisada la demanda de la referencia estima el despacho que se atempera a los presupuestos de orden formal previstos en los artículos 82 y siguientes del C.G.P.

Ahora, tal como se indicó en la constancia que antecede, la presente demanda resulta idéntica a la ya tramitada bajo el consecutivo 2022-00227, lo que supone una doble radicación, de modo que se dispondrá su acumulación oficiosa al amparo de lo reglado en el artículo 148 Ib.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: ACUMULAR la presente demanda para inicio de proceso verbal identificada en la referencia a la que ya cursa en este despacho bajo el radicado 630013103003-2022-00227-00.

Remítase el expediente digital de esta causa a la carpeta digital del citado proceso al que se acumula.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado # 57 del 06-10-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ba2c1548e01c7574a18787512d3b4a56fdb8907a298539a86f4125e2dca5fe**

Documento generado en 06/10/2022 06:00:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>